

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 3 de Abril de 1910.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducido á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Soco	Humedecido.				
12 de la noche.....	701.17	-0.8	-1.6	3.7	86	NE.....	Brisa.....
6 de la mañana.....	0.04	-1.0	-2.0	3.5	82	N.....	Idem.....
9 de la mañana.....	2.42	2.7	1.8	4.2	77	S.....	Brisa ligera.....
12 del dñ.....	1.94	6.5	4.1	4.9	68	S.E.....	Idem.....
3 de la tarde.....	1.47	6.6	4.3	5.1	70	W.....	Idem.....
6 de la tarde.....	1.78	5.1	3.3	4.9	76	E.....	Idem.....
9 de la noche.....	2.10	1.5	0.9	4.6	90	E.W.E.....	Brisa ligera.....
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		8.2		Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....			Despejado.....
Idem mínima.....		-5.0		Oscilación barométrica (diferencia) (milímetros).....			Cubierto.....
Diferencia.....		11.2		Altura Idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....			Idem.....
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		9.9		Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....			Idem.....
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		33.2		Sol completamente despejado.....			Idem.....
Diferencia.....		23.3		Sol entrevelado por nubes ó vapores.....			Idem.....
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....		19.3		Total de insolación durante el día.....			Despejado.....
Idem mínima Idem.....		-1.6					
Diferencia.....		28.9					

OPOSICIONES

Universidad de Sevilla.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO
DE CANARIAS

Los ejercicios de oposición á Escuelas elementales de niñas, vacantes en esta provincia y anunciadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 28 de Febrero de 1908, darán principio el día 22 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el Salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestras, á cuyo fin se convoca á todas las aspirantes comprendidas en la relación publicada en la GACETA de 23 de Julio de 1909.

El Cuestionario estará á disposición de las señoras opositoras, en la Secretaría de la mencionada Escuela, ocho días antes de comenzar el primer ejercicio; advirtiendo que las que no se presenten en el día y hora señalados al efecto ó no hayan completado su documentación antes de ese acto, serán excluidas de los ejercicios.

La Laguna de Tenerife, 11 de Marzo de 1910.—El Presidente del Tribunal, A. Cabrera-Pinto. P—1149

SUBASTAS

Junta de subasta de la Fábrica de pólvora de Murcia.

Dobiendo celebrarse subasta pública en esta Dependencia el día 12 de Mayo próximo, y hora de las once, para la venta del material y efectos inútiles que se relacionan, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la referida subasta, que se verificará con arreglo al vigente Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección legislativa número 157).

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-facultativas, con precios límites y legales, redactados con sujeción á las prescripciones del citado Reglamento y demás disposiciones complementarias, estarán de manifiesto en dicho Establecimiento todos los días no feriados á

las horas ordinarias del despacho, y las proposiciones extendidas en pliego sobre el papel de la 11.^a clase, ó de ser en otro, llevando adherida la póliza correspondiente, se ajustarán al modelo que se expresa al final, debiendo acompañar á ellas la cédula personal corriente del firmante, carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, la suma equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio, calculado sobre la base del precio límite, el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, y los licitadores que comparezcan en concepto de apoderados, lo cual expresarán con antelación, además, el poder otorgado á su favor, en cuyo caso debe referirse al poderante el recibo de la Contribución antes citado.

Material y efectos inútiles que se subastan

Primer lote.—250 kilogramos de acero en piezas inútiles, á 0,09 pesetas el kilogramo.

Segundo Idem.—316 kilogramos de cobre en piezas inútiles, á 1,17 pesetas el kilogramo.

Tercer Idem.—9 kilogramos de cobre en limaduras, á 0,93 pesetas el kilogramo.

Cuarto Idem.—32 kilogramos de bronce en limaduras, á 0,88 pesetas el kilogramo.

Quinto Idem.—4.083 kilogramos de cine en piezas inútiles, á 0,30 pesetas el kilogramo.

Murcia, 30 de Marzo de 1910.—El Oficial primero de Administración Militar, Dámaso Vilar.—V. B.: el Coronel Presidente, Zaragoza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de (tal parte), domiciliado en la (calle y número), según cédula personal número (títulos), que exhibe, enterado del anuncio inserto en (tal número), se echará el de la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de Murcia en que se publique, y de los pliegos de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta en subasta pública de cinco lotes de material y efectos inútiles existentes en la Fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á pagar al precio de (tantas pesetas y tantos céntimos, expresándolo en lotra, sin enmienda ni ras-

paratura) cada kilogramo de (tal clase de materiales, expresándolo también en lotra), con la obligación de cumplir exactamente las cláusulas de los citados pliegos de condiciones, siendo adjuntos los documentos exigidos en el anuncio.

(Fecha, antefirma, en su caso, y firma del autor.)

S—282

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Cargas de Justicia.

En los días 7, 8 y 9 del actual, de once de la mañana á una de la tarde, se satisfarán en la Delegación de Hacienda de Madrid, las nóminas de las cargas de Justicia asignadas á esta provincia.

Madrid, 1.^a de Abril de 1910.—El Delegado de Hacienda.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

D. Juan Ferrán Ballbé, Recaudador ejecutivo de Hacienda en la zona de Sarriá.

Hago saber y certifico: Que en los expedientes generales de apremio que instruyo contra los Contribuyentes por territorial rústica, del extérmino municipal de Sans, correspondiente á los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 1909, figurarán los que á continuación se relacionan, contra los cuales fué dictada en 18 Mayo, 21 Junio, 30 Septiembre y 13 Diciembre de 1909, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importo total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES QUE ADEUDAN	IMPORTE — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TRIMESTRES QUE ADEUDAN	IMPORTE — Pesetas.
13	D. Víctor Altes Llop.....	1. ^o , 2. ^o , 3. ^o y 4. ^o	6,72	87	D. Joaquín Catoli Campany.....	1. ^o y 2. ^o semestre	5,59
35	D. ^a Josefa Berenguer.....	Idem.....	7,83	148	D. ^a Rosa Jané Viells.....	Idem.....	3,47
56	D. Magín Calvet.....	3. ^o	2,79	154	D. Juan Roca Roca.....	Idem.....	5,59
57	D. ^a Itosa Calvet.....	1. ^o , 2. ^o , 3. ^o y 4. ^o	10,05	158	D. ^a Prudencia Aguiló.....	Idem.....	3,84
62	D. Teolórico Basó.....	3. ^o y 4. ^o	11,94	169	D. Santiago Martín Yebra.....	Idem.....	4,48
65	D. ^a María Cañameras Costa.....	3. ^o	2,50	198	D. Juan Nogués Mouserrat.....	Idem.....	3,34
68	D. Juan Canellas Busquets.....	4. ^o	1,51	201	D. Francisco Olibella.....	Idem.....	4,96
113	D. Jaime Estadella.....	1. ^o , 2. ^o , 3. ^o y 4. ^o	8,50	257	D. José Ribas.....	Idem.....	5,59
116	D. Isidro Janés Miró.....	4. ^o	2,91	343	D. Francisco Pons.....	Idem.....	5,59
181	D. Conrado Mercedes.....	2. ^o , 3. ^o y 4. ^o	36,37	17	D. José Arqui Cuyás.....	Anual.....	2,90
203	D. Juan Padrós Casanovas.....	1. ^o , 2. ^o , 3. ^o y 4. ^o	11,14	34	D. Jerónimo Benages Solsona.....	Idem.....	2,23
297	D. Miguel Palato Milá.....	Idem.....	46,54	92	D. ^a Carmen Cuyás.....	Idem.....	2,90
212	D. Pou Folguera Bas.....	Idem.....	32,58	134	D. Ramón Girona.....	Idem.....	2,23
226	D. Martíri Piqué.....	2. ^o	21,14	143	D. Domingo Gené Vila.....	Idem.....	2,90
230	D. José Planas Ramoneda.....	3. ^o y 4. ^o	4,74	144	D. Juan Gené Vila.....	Idem.....	2,90
285	D. Antonio Subirana.....	1. ^o , 2. ^o , 3. ^o y 4. ^o	6,03	146	D. Miguel Ibárs.....	Idem.....	2,23
297	D. Jerónimo Sanjuán.....	Idem.....	11,03	166	D. Agustín Manén.....	Idem.....	2,23
314	D. José Vicéns Mayoral.....	3. ^o y 4. ^o	6,98	186	D. José Miret Vallés.....	Idem.....	2,90
7	D. Eloy Albareda.....	1. ^o y 2. ^o semestre	3,34	216	D. José Peral Notario.....	Idem.....	2,23
39	D. ^a Rosa Basté.....	2. ^o idem.....	2,99	217	D. Jaime Pi Carmiñol.....	Idem.....	2,23
41	D. Rosa Borrás Gene.....	1. ^o y 2. ^o idem.....	3,34	240	D. Valentín Ilicus Pages.....	Idem.....	2,32
43	D. Francisco Borrell.....	Idem.....	5,59	246	D. ^a Isabel Pujantes.....	Idem.....	1,34
53	D. Juan Butxens.....	Idem.....	5,32	270	D. Antonio Sans.....	Idem.....	1,78
75	D. ^a Ana Cabré.....	Idem.....	4,66	312	D. Juan Isern Lladó.....	Idem.....	2,68
	D. Sebastián Calanós Sala.....	Idem.....	3,34				

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce representante legal en ésta, se les notifica la transcripta providencia, por medio del presente edicto, que expido para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y adomás para su ilación en la Alcaldía de esta ciudad, en cumplimiento á la prevención 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 5 de Marzo de 1910.—El Rectorauditor ejecutivo, Juan Ferrán—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, J. Fuentmayor. P—1016

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Santa Pola á 23 de Marzo de 1910.—Modesto Sanjuán.

F—1168

Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Granollers.

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que me hallo instruyendo en este término municipal, por débitos de Contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre de 1908, y atrasos, con fecha de ayer se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto á los contribuyentes morosos que figuran en la siguiente relación.

»Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus respectivos descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose al efecto las fincas que deben ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se la notificó, por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos procedentes en su derecho, á tenor de lo que previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción mencionada, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que según informes de esta Alcaldía, son de paradero ignorado y desconocido en la misma todos ellos, y cuyos interesados son los siguientes:

Vicente Francés, rústica, 2,80 pesetas.
José March, idem, 2,88.

Pedro Marqués, idem, 2,01.
Juan Oriol, ó su viuda, idem, 0,96.

Todos los cuales quedan, por la presente, notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente y los parará el perjuicio á que haya lugar, y se hagan acreedores en efecto de la selencción de sus respectivos débitos.

Liliá de Munt, 18 de Marzo de 1910.—Trinidad Jiménez.—V.^o B.^o el Tesorero de Hacienda, Tamayo. P—1192

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal, por débitos de Contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre de 1907 y atrasos, con fecha de ayer se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto á los contribuyentes morosos que figuran en la siguiente relación.

»Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus respectivos descubiertos, dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose al efecto las fincas que deben ser objeto de la ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se la notificó por medio del presente edicto, á tenor de lo que previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción mencionada, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que según informes de esta Alcaldía son de paradero ignorado todos ellos, y cuyos interesados son los siguientes:

José Guell, rústica, 2,97 pesetas.

Joaquín Pineda, ídem, 2,97.
José Sanleda, ídem, 2,28.

Todos los cuales quedan por la presente notificadas para todas las demás diligencias sucesivas del expediente, y los parará el porjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

Llisa de Munt, 18 de Marzo de 1910.—
Trinidad Jiménez = V.º B.º: el Tesorero
de Hacienda, Fuenmayor. P—1191

Agencia Ejecutiva de Figueras.

D. Angel Pla y Masías, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Garriguella, zona de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda Pública, por el concepto de rural y urbana del segundo y tercer trimestre del año 1909, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que los represente, con fechas 18 de Agosto y 3 de Octubre últimos so ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, sprocederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

RÚSTICA

Relación que se cita.

Maria Bartrán Vila, 2,25 pesetas.
Domingo Compte Cortade, 7,48.
Pedro Minobis, 1,68.
Margarita Padrosa, herederos, 1,46.
Miguel Pla, herederos, 1,79.
Rafael Tolosa, 0,89.
Juan Turbán Pau, heredero, 2,42.
José Viñas Cusi, 1,62.
Andrés Bech, 0,11.
Eugenia Casellas, 7.
José Certada Compte, 2,81.
Joaquín Golobardes, 5,94.
Juan Margall, 2,11.
José Minobis Bonavía, 2,86.
María Montagut, 4,22.
Teresa Padrosa Repart, 2,39.
Bartolomé Saví Madera, 11,10.
José Turbán Guerra, 0,89.
María Turbán Guerra, 1,52.
Domingo Viñas, 0,44.

URBANA

Margarita Padrosa, herederos, 0,25.
José Ripoll, ídem, 1,80.
Juan Turbán Pau, ídem, 1,66.
Saturnino Carherol, ídem, 1,75.
José Más Sicilia, 5,66.
María Turbán Guerra, 1,06.

Lo que hago público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos de la Instrucción, debiendo advertir á los deudores, causahabientes y acreedores hipotecarios que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en los estrados de las Casas Consistoriales.

les de Garriguella, así como también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Aviñonet, número 20, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 7 de Marzo de 1910.
Angel Pla. P—1009

Agencia ejecutiva de la sexta zona de Murcia.

Molina.—Contribución Territorial.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo de Contribuciones, nombrado para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que sigue esta Agencia, en primer término contra D. Martín Salto y Huévez, y posteriormente contra D. Antonio Marco Mirete, vecinos de Madrid y Ceutí, respectivamente, por la contribución arriba expresada y por los débitos que abajo se relacionan, con fecha 10 de los corrientes, he dictado contra D.ª Carolina Cortés y Allonca, la siguiente:

Providencia.—En vista del oficio, quo precede del señor Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones de la provincia, fecha 30 de Diciembre último, transmitiendo el del señor Tesorero de Hacienda de 27 del propio mes, en contestación al oficio de arriendo, fecha 18 del repetido mes, por el que se remitió en consulta el presente expediente de apremio, seguido por esta Agencia al contribuyente D. Martín Salto y Huévez, y posteriormente contra D. Antonio Marco Mirete, vecino de Madrid y Ceutí, respectivamente, el señor Delegado de Hacienda ha resuelto, con fecha 22 del repetido mes, previo dictamen de la Abogacía del Estado y de la Tesorería, que el primer defecto alegable por el señor Registrador del partido y que impide la anotación, se encuentra de acuerdo á los buenos principios jurídicos, toda vez que no es quién el Agente para acordar la prohibición de enajenar.

El segundo defecto que expresa el señor Registrador, no está ajustado á procedimiento, porque el que no se haya oido en el apremio á la vendedora con cláusula de prohibición á enajenar hasta tanto se consuma el pago del precio, será tal defecto y hasta vicio de nulidad si antes de la subasta no se le notifica, para que, como autoriza el artículo 98 de la Instrucción, puedan los acreedores hipotecarios intervenir la venta y utilizar los derechos convenientes, y pueda asimismo utilizarlos la vendedora, por lo que procede que se rectifique el mandamiento de anotación en el sentido de limitarla al modelo número 8, artículo 75, y como después de todo, que sea antes ó después, se ha de notificar el expediente á la vendedora de la finca enyo embargo se pretende, que se le oiga en el expediente antes de librar el mandamiento, pero con rapidez en el procedimiento; tengo en cuenta lo proceda, en vista del mencionado acuerdo, ser notificada D.ª Carolina Cortés y Allonca, en concepto de acreedores hipotecarios, al objeto de que pueda utilizar el derecho que le concede el artículo 96 de la propia Instrucción, cuya liquidación de acumulación de débitos se practicará y se consignará en la cédula de notificación para su conocimiento en la forma que señalan los artículos 141 y 142 de la mencionada Instrucción.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID para conocimiento de la interesada al objeto de que pueda interesar en la venta y utilizar, en defecto del deudor ó sus causahabientes, el derecho que a éstos concede el artículo 96 de la mencionada Instrucción.

Débitos que se citan.

Presupuestos de 1893-94, 57,32 pesetas.

Ídem 94-95, 20,62.

Ídem 95-96, 20,64.

Ídem 96-97, 21,16.

Ídem 97-98, 20,72.

Ídem 98-99, 11,92.

Ídem 99-00, 11,22.

Ídem 1900, 21,08.

Ídem 1901, 20,56.

Ídem 1902, 20,44.

Ídem 1903, 21.

Ídem 1904, 21.

Ídem 1905, 20,92.

Ídem 1906, 20,92.

Ídem 1907, 23,28.

Ídem 1908, 24,72.

Ídem 1909, 23,94.

Recargos al 15 por 100, 59,94.

Reintegro, costas y gastos, 100.

Total, 536,60.

Molina, 18 de Marzo de 1910.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos. P—1157

Arraigada de Contribuciones de la zona de Orihuela.

Torrejón.—Tercer Trimestre de 1909.

D. Evaristo Cánovas y Maestre, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que al deudor de domicilio ignorado D. Ramón Ontoniente Esteve, por los débitos de Contribución urbana que al final se expresan, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa en la villa de Torrejón, sita en la calle de la Paz, número 149; linda por la derocha, entrando, ó sea Levante, calle de Apolo; izquierdo, ó sea Poniente, casa número 147, de Bernardo Monogil Aragó; espalda, ó Noche, calle de San Pascual, y frente ó Mediódia, su situación.

Mide 27,20 metros de latitud y 57 de longitud.

Y resultando ignorarso el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con carácter de anuncio en las tablas del Ayuntamiento de Torrejón, en armonía á lo que dispone el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo se lo requiere para que en el término de tres días presente y entregue en la oficina de esta Agencia, establecida en la calle de San Agustín, número 26, los títulos de propiedad de la referida finca, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá á lo que dispone el artículo 93 de la referida Instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de dicho deudor ó de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alojar ignorancia.

Débitos que se citan.

Presupuesto de 1909, 18,79 pesetas.

Ídem de 1903, 24,61.

Ídem de 1907, 25,40.

Idem de 1906, 26.
Idem de 1905, 25,40.
Idem de 1904, 25,40.
Idem de 1903, 25,40.
Idem de 1902, 25,40.
Idem de 1901, 13,80.
Idem de 1900, 1,10.
Idem de 1899-900, 2,20.
Idem de 1898-99, 2,57.
Recargos, 23,74.
Crédito supletorio, 400.
Total, 658,71 pesetas.

Orihuela, 14 de Marzo de 1910.—El Agente, Evaristo Cauñas. P—1167

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Joaquín Román Mazparreto, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Moncada.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución territorial en término municipal de Godella, contra D. José Alonso Soler y D. Antonio Víquez Soriano, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para anotación preventiva de embargo.»

Y resultando de paradero desconocible los referidos deudores, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Godella á 26 de Marzo de 1910.—El Agente, Joaquín Román.—El Tesorero, Joaquín del Alcázar.—V.º B.; el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

P—1190

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almadén.

D. José Antonio Alcalá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose omitido por error consignar la hora, en la primera de las condiciones económicas, para la celebración de la subasta del alumbrado público eléctrico de esta población, cuyo anuncio aparece publicado en la GACETA DE MADRID del día de ayer, se hace público que dicho acto tendrá efecto á las once de la mañana.

Almadén, 28 de Marzo de 1910.—José Antonio Alcalá. M—1156

Alcaldía Constitucional de Piedrahita.

En el alistamiento de esta villa, verificado el año actual, fué comprendido Francisco de Paula Baena Rodríguez, hijo de Alfredo y Paula, natural de esta villa, de veinte años de edad, el cual, á pesar de haber sido citado, no ha comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, por lo que se lo instruyó el oportuno expediente con arreglo á lo que previene la ley de Reemplazos y disposiciones vigentes, habiendo terminado por acuerdo del Ayuntamiento del dia de hoy, declarándolo prófugo para todos los efectos legales y condenándolo á todos los gastos quo origine su captura y conducción.

En su consecuencia, se cita, llama y plazza á referido mozo para que se presente inmediatamente ante esta Alcaldía á los fines del artículo 113 de la Ley, y á las Autoridades las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Piedrahita, 31 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Sinforniano do la Lastre.

M—1199

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de las Ferrocarriles de Madrid del Norte á Zamora y de Orense á Vigo.

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de la Compañía, su Consejo Administrativo convoca á los señores Accionistas y Obligacionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el dia 29 del corriente mes de Abril, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, pasco de Isabel II, número 1, principal.

Con arreglo á lo que disponen dichos Estatutos, la Junta general quedará legalmente constituida el expresado dia, cualquiera quo sea el número de acciones y obligaciones previamente depositadas, y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de las acciones y Obligaciones presentes y representadas. Tienen derecho á tomar parte en la Junta general á que se convoca, los señores Accionistas y Obligacionistas de la Compañía que posean por lo menos 25 acciones ó 24 Obligaciones primitivas y las depositadas para este objeto seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos, autorizados legalmente, así como en otros establecimientos de crédito á juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos cada depositante recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de Acciones ó Obligaciones ó el de una y otra clase de títulos quo posea y el de votos á que le den derecho, pudiendo delegar la representación solamente en quien tenga ya por si el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general podrán depositar al efecto sus títulos hasta el dia 23 inclusive del mes corriente, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 4 de Abril de 1910.—Por acuerdo del Consejo Administrativo: el Secretario general, M. Cenarro.

X—715

SUBASTA.

Se sacan á la venta en subastas extrajudiciales, que se celebrarán en el estudio del Notario de esta Corte, Excelentísimo Sr. D. Francisco Moragas y Tejera (calle del Arenal, número 20), los siguientes bienes, procedentes de la testamenteria del Sr. D. Eusebio Rodríguez de Idana:

Primer lote.—Un solar en esta Corte, número 13 de la ronda de Atocha, que tiene una superficie de 9.332 pies cuadrados. —*Segundo lote.* Cuatro solares, también en esta capital, unidos por sus testeros, con fachadas dos á la calle del Príncipe de Vergara y otras dos á la del General Pardiñas, con una superficie total de 77.586 pies 96 centésimas. La subasta del primer lote se verificará el dia 21 del actual, á las once de la mañana, y la del segundo á las doce del mismo dia. Los títulos de propiedad y pliegos de condiciones se indican de manifiesto en la Notaría del citado Sr. Moragas, todos los días laborables de diez á una y de tres á siete. Madrid, 1.º de Abril de 1910.

X—722

Banco de Gijón.

Habiéndosele extraviado al interesado el regalo de depósito número 3.123, expedido por este Banco con fecha 2 de Septiembre de 1905, á favor de D. Joaquín García Cueto, y comprendivo de 25.000 pesetas nominativas en 25 Obligaciones de la siedad en comandita La Estrella de Gijón, números 186 al 180 y 196 al 205, se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de Marzo de 1910.—El Consejero Secretario, Ramón Fernández.

X—531

MUERTA DE PROPIETARIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE LETRAS.

Inventario balance del ejercicio finido de 1909, cerrado en 31 de Diciembre.

	ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles.....	729.039,31	
Material fijo y móvil.....	520.176,00	
Mobiliario.....	1.900,00	
Cuadras y almacenes.....	96.316,35	
Valores pendientes activos.....	53.591,36	
Varios deudores.....	28.264,47	
Caja.....	80.101,65	
TOTAL....	1.509.389,14	

PASIVO

Capital.....	1.375.000,00
Fondo de reserva.....	7.771,70
Dividendos á pagar.....	16.580,50
Valores pendientes pasivos.....	36.127,04
Daños y lucros.....	73.009,00
TOTAL....	1.509.389,14

Barcelona, 31 de Diciembre de 1909.—El Administrador accidental, Ricardo Haro.

X—724

MADRID.—EST. TIP. «SUCESORES DE RIVADENEYRA». Paseo de San Vicente, núm. 20.